

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 4 de abril de 2005, por la que se aprueban los modelos de solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

El capítulo IV del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, establece los procedimientos relativos a las inscripciones básicas, marginales, complementarias y de baja que en él pueden practicarse y que son las que tienen por objeto la constitución de la pareja de hecho, la variación de los datos personales o el traslado de la residencia habitual de cualquiera de sus miembros dentro de la Comunidad Autónoma, los pactos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales y sus modificaciones y, en fin, la disolución de la pareja o el traslado de su residencia habitual fuera de la citada Comunidad.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 18.5 y 20.2 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, mediante Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se aprobarán los correspondientes modelos de solicitud de inscripción.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 18.5 y 20.2 y en la disposición final primera del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, y a propuesta de la Directora General de Infancia y Familias,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de los modelos de solicitud de inscripción.

1. Se aprueban los modelos de solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a que se refieren los artículos 18.5 y 20.2 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, y que son los que figuran como Anexos de la presente Orden.

2. Los modelos de solicitud, estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Infancia y Familias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como en los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Se faculta a la Directora General de Infancia y Familias, para dictar las instrucciones y acordar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:

- BÁSICA**
- MARGINAL:** N° de Inscripción:
- COMPLEMENTARIA:** N° de Inscripción:
- DE BAJA (1):** N° de Inscripción:

Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho. (BOJA nº 38 de 23 de febrero de 2005).

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES DE LOS INTERESADOS		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI / PASAPORTE O EQUIVALENTE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI / PASAPORTE O EQUIVALENTE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
DOMICILIO COMÚN		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA APODERADO/A / REPRESENTANTE		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA		
<input type="checkbox"/> Escritura pública que acredite el poder del/de la representante, en su caso.		
2.1.- INSCRIPCIÓN BÁSICA		
<input type="checkbox"/> Copia DNI, Pasaporte, tarjeta de residencia o equivalente. <input type="checkbox"/> Certificación del Registro Civil acreditativo de la emancipación, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificación de estado civil. <input type="checkbox"/> Certificación del padrón municipal acreditativo de que al menos uno de los solicitantes tiene su residencia habitual en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción, ni colaterales por consanguinidad en segundo grado. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incapacitados para prestar el consentimiento necesario. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro Registro como tal, o en su caso, certificación del Registro correspondiente de la cancelación o baja de dicha inscripción. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no formar pareja estable, no casada, con otra persona. <input type="checkbox"/> Escritura pública o medio de prueba acreditativo de la voluntad de constituir una pareja de hecho, en su caso.		
2.2.- INSCRIPCIÓN MARGINAL		
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la variación de datos personales. <input type="checkbox"/> Certificación del padrón municipal acreditativo del traslado de la residencia habitual.		
2.3.- INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA		
<input type="checkbox"/> Escritura pública, en primera copia o copia simple, o el medio de prueba acreditativo que contenga los pactos reguladores de sus relaciones personales y patrimoniales. <input type="checkbox"/> Documento de modificación del pacto regulador, en su caso.		
2.4.- INSCRIPCIÓN DE BAJA		
Disolución		
<input type="checkbox"/> Certificación del Registro Civil o declaración judicial de fallecimiento. <input type="checkbox"/> Certificación del Registro Civil o copia del Libro de Familia. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de disolución por mutuo acuerdo. <input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre voluntad unilateral de disolución y acreditación de la notificación al otro miembro de la pareja por cualquier medio admisible en Derecho. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de cese efectivo de la convivencia por período superior a un año.		
Traslado de residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho a otra Comunidad Autónoma		
<input type="checkbox"/> Certificación de baja en el padrón municipal.		
2.5.- OTRA DOCUMENTACIÓN (especificar):		
.....		

001076

REVERSO ANEXO

3	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>SE SOLICITA procedan a la inscripción arriba reseñada en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p>Fdo.: Fdo.:</p> <p>(1) En caso de disolución, la solicitud podrá ser suscrita por uno solo de los miembros de la pareja.</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. Hytasa, nº 14. Edificio Junta de Andalucía. 41071 - SEVILLA.

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

**REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:**

- BÁSICA
- MARGINAL: N° de Inscripción:
- COMPLEMENTARIA: N° de Inscripción:
- DE BAJA (1): N° de Inscripción:

Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho. (BOJA n° 38 de 23 de febrero de 2005).

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS PERSONALES DE LOS INTERESADOS					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI / PASAPORTE O EQUIVALENTE		FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI / PASAPORTE O EQUIVALENTE		FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
DOMICILIO COMÚN					
MUNICIPIO			PROVINCIA		C. POSTAL
APPELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA APODERADO/A / REPRESENTANTE					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
MUNICIPIO			PROVINCIA		C. POSTAL

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Escritura pública que acredite el poder del/de la representante, en su caso.	
2.1.- INSCRIPCIÓN BÁSICA	
<input type="checkbox"/> Copia DNI, Pasaporte, tarjeta de residencia o equivalente. <input type="checkbox"/> Certificación del Registro Civil acreditativo de la emancipación, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificación de estado civil. <input type="checkbox"/> Certificación del padrón municipal acreditativo de que al menos uno de los solicitantes tiene su residencia habitual en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción, ni colaterales por consanguinidad en segundo grado. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incapacitados para prestar el consentimiento necesario. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro Registro como tal, o en su caso, certificación del Registro correspondiente de la cancelación o baja de dicha inscripción. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no formar pareja estable, no casada, con otra persona. <input type="checkbox"/> Escritura pública o medio de prueba acreditativo de la voluntad de constituir una pareja de hecho, en su caso.	
2.2.- INSCRIPCIÓN MARGINAL	
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la variación de datos personales. <input type="checkbox"/> Certificación del padrón municipal acreditativo del traslado de la residencia habitual.	
2.3.- INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA	
<input type="checkbox"/> Escritura pública, en primera copia o copia simple, o el medio de prueba acreditativo que contenga los pactos reguladores de sus relaciones personales y patrimoniales. <input type="checkbox"/> Documento de modificación del pacto regulador, en su caso.	
2.4.- INSCRIPCIÓN DE BAJA	
Disolución	
<input type="checkbox"/> Certificación del Registro Civil o declaración judicial de fallecimiento. <input type="checkbox"/> Certificación del Registro Civil o copia del Libro de Familia. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de disolución por mutuo acuerdo. <input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre voluntad unilateral de disolución y acreditación de la notificación al otro miembro de la pareja por cualquier medio admisible en Derecho. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de cese efectivo de la convivencia por período superior a un año.	
Traslado de residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho a otra Comunidad Autónoma	
<input type="checkbox"/> Certificación de baja en el padrón municipal.	
2.5.- OTRA DOCUMENTACIÓN (especificar):	

REVERSO ANEXO

3	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
SE SOLICITA procedan a la inscripción arriba reseñada en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
En a de de	
Fdo.:	Fdo.:
(1) En caso de disolución, la solicitud podrá ser suscrita por uno solo de los miembros de la pareja.	

EXCMO/A SR/A ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. Hytasa, nº 14. Edificio Junta de Andalucía. 41071 - SEVILLA.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María del Carmen Simón Nicolás, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2005, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña María del Carmen Simón Nicolás, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2005 teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña María del Carmen Simón Nicolás, con DNI 28.476.186, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 23 de marzo de 2005, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.5 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 8, 9 y 10 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personal de Administración y Servicios, a:

Titular: Don Fernando del Marco Ostos.
Sustituta: Doña Carmen Izquierdo Giménez.

El mandato del Sr. Consejero finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de marzo de 2005, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.5 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 8, 9 y 10 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personal de Administración y Servicios, a:

Titular: Don Juan Ruiz Valenzuela.

Sevilla, 23 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación